



Resolución Directoral N° 0048 /2017-INIA-OA

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0006-2017-INIA, de fecha 17 de enero de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**, Informe Liquidatorio N° 010/2017-INIA-URH-BP de fecha 07 de marzo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín, desde el 01 de diciembre 2011 al 19 de enero de 2017; y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000161, de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**, fue designado por Resolución Jefatural N° 00376-2011-INIA, de fecha 30 de noviembre de 2011, para desempeñar el Cargo de Director, Plaza N° 391, Nivel F-5, del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006, para la Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, prestando servicios desde el 01 de diciembre 2011, dándose por concluida la designación con Resolución Jefatural N° 0006-2017-INIA de fecha 17 de enero de 2017, extinguiéndose el vínculo laboral con fecha 19 de enero de 2017;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 010/2017-INIA-URH-BP de fecha 07 de marzo de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 44,293.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 65/100 Soles), que se abonarán con cargo a la



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante 05 Años, 01 Mes, 19 Días, la cantidad de S/. 32,212.52 (Treinta y Dos Mil Doscientos Doce con 52/100 Soles, deduciendo 02 depósitos, efectuados en el Banco Scotiabank, correspondiente al I y II Semestre 2016, por los importes de S/. 3,893.75 y S/. 3,899.58 que sumados son el total de S/. 7,793.33), Cargas Financieras por la suma de S/. 4,486.23 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 23/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016/2017 la cantidad de S/. 909.90 (Novecientos Nueve con 90/100 Soles) remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 6,685.00 (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativos;

Que, en aplicación de la Resolución Viceministerial N° 002/2016—EF/52, se estable como fecha de pago el 19 de enero 2017, entre otros al Sector Agricultura, ejecutándose el pago de la planillas única de pago del mes de enero a favor del ex funcionario por el total de 30 días, debiendo haberse abonado por 19 días, correspondiendo efectuar el adeudo por la cantidad de S/. 2,451.17 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 17/100 Soles), que deberá revertirse al Tesoro Público;

Que, por Convenio entre el Instituto y Scotiabank, la entidad bancaria le otorgó un préstamo, del cual a la fecha mantiene un saldo pendiente de cancelar, conforme a lo informado por la citada entidad bancaria, con correo electrónico, de fecha 10 de marzo 2017, siendo aceptado el pago a cuenta de la deuda por el monto de S/. 10,155.00 (correspondiente a cinco cuotas del préstamo N° 1104857), para el pago en parte del saldo pendiente de cancelar, importe que deberá ser girado a nombre de la citada entidad bancaria;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000161, otorgada por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 44,977.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 65/100 Soles), desagregado en S/. 44,293.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 65/100 Soles) a favor del ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador a EsSalud, por la cantidad de S/. 683.54 (Seiscientos Ochenta y Tres con 54/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0048 -2017-INIA-OA

Lima, 10 MAYO 2017

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**, por la prestación de sus servicios en Unidad Ejecutora 013: El Porvenir - Tarapoto, por la suma de S/. 44,293.65 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 65/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01/12/2011 al 19/01/2017	Tiempo de Servicios: 05 Años, 01 Mes y 19 Días
Cargo de Director / Plaza N° 391 / Nivel F-5	Régimen Laboral: Dec. Leg. N° 728
Dependencia: EEA. El Porvenir – San Martín	Régimen de Pensiones: Ley 25897-AFP Profuturo
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y modificatorias	Vacaciones Truncas 2016/2017: 04 Días
	Vacaciones No Gozadas 2015/2016 : 01 mes
Efectividad: Extinción del Vínculo Laboral por Término Vigencia Contrato: 20.01.2017	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	
	MONEDA
	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios	
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 40,005.85
- C.T.S. Depositado Banco de Crédito del Perú	S/. (7,793.00)
Sub Total	S/. 32,212.52
+ Cargas Financieras	
	4,486.23
Sub Total	S/. 36,698.75
Conceptos Remunerativos	
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016/2017	S/. 909.90
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015/2016	S/. 6,685.00
Sub Total	S/. 7,594.90
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/. 00.00
Sub Total	S/. 00.00
Total a Pagar	S/. 44,293.65



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**, aplicando los descuentos de Ley, según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		36,698.75
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	32,212.52	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	4,486.23	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		7,594.90
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2016/2017 S/.	909.90	
* Remuneraciones No Gozadas 2015/2016 S/.	6,685.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		00.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5ª. Categoría S/.	00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES: Unidad Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín S/.	44,293.65	44,293.65



ARTÍCULO 3º - Que la Unidad Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar el descuento indebido por la cantidad de S/. 2,451.17, para la reversión al Tesoro Público, la deducción por préstamo bancario a favor de la entidad bancaria scotiabank conforme a lo informado en el cuarto considerando de la presente resolución y las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada U.E. 013: El Porvenir – San Martín, según la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1º de diciembre de 2011 al 19 de enero de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCÍA**.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0048 -2017-INIA-OA

Lima, 10 MAYO 2017

-5-



ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución de reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales del ex funcionario **ANTONIO ARCE GARCIA**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 MAYO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

